

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 33** *ADENDA de 9 de junio de 2021, de prórroga, para 2022, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad y el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT) para garantizar el funcionamiento del Sistema Arbitral de Consumo en el ámbito de la Comunidad de Madrid.*

#### REUNIDOS

De una parte, don Rodrigo Tilve Seoane, en calidad de Viceconsejero de Economía y Competitividad, nombrado por Decreto 68/2020, de 26 de agosto, del Consejo de Gobierno. Actúa por delegación del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de febrero de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones; en relación con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Y de otra parte, doña Marta Balenciaga Arrieta, en su condición de Decana-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT) con NIF Q2866009J y domicilio social en Madrid, calle Almagro, número 2, en virtud de las facultades que le otorgan los Estatutos de la entidad, de acuerdo con los nombramientos de fecha 3 de julio de 2018 y la escritura de otorgamiento de poderes efectuada el 10 de julio de 2018 por la notaria doña Susana Ortega Fernández, número de protocolo 763.

Ambas partes intervienen en el ejercicio de las facultades que legalmente se confieren a los cargos que desempeñan, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para la formalización de la presente primera adenda de prórroga y a tal efecto,

#### EXPONEN

I. Que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, y el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT) suscribieron en fecha 26 de octubre de 2020 un Convenio con el de objeto establecer un marco de colaboración para garantizar la administración del arbitraje de consumo a los ciudadanos mediante su participación en la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad de Madrid, a través de los correspondientes órganos arbitrales.

II. Que el Convenio tiene una vigencia de un año, desde el día 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiéndose prorrogar por un período máximo de cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes, en virtud de lo previsto en su cláusula octava.

III. Que, considerando los resultados alcanzados, las partes estiman adecuado prorrogar su período de vigencia por un año más, con el fin de proseguir la colaboración establecida dada la importancia del Sistema Arbitral de Consumo en el marco de los sistemas de resolución alternativa de conflictos.

#### ACUERDAN

##### **Primero**

##### *Prórroga del convenio*

De conformidad con lo establecido en la cláusula octava del convenio suscrito en fecha 26 de octubre de 2020, las partes firmantes acuerdan la prórroga del mismo, que tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**Segundo***Condiciones de colaboración*

La colaboración entre las partes se realizará bajo las mismas condiciones estipuladas en el convenio que se prorroga en todos sus apartados. En concreto:

1. Se mantiene en 50,00 euros (IVA incluido) el importe por cada vista arbitral en la que se encuentre representado el Colegio.
2. El número de vistas arbitrales con participación del Colegio durante la vigencia del convenio es de cuatrocientas ocho.
3. El gasto estimado para el cumplimiento de los compromisos derivados de esta prórroga asciende a 20.400,00 euros (IVA incluido), que serán satisfechos con cargo a la partida 22809 “Otros convenios, conciertos o acuerdos” del programa 492B - “Arbitraje de Consumo” del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para el ejercicio 2022.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva la presente adenda de prórroga, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma de las partes.

Madrid, a 9 de junio de 2021.—El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, P. D. (Orden de 19 de febrero de 2021), el Viceconsejero de Economía y Competitividad, Rodrigo Tilve Seoane.—La decana-presidente del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT), Marta Balenciaga Arrieta.

(03/21.343/21)

